

AGUAS MANANTIALES DE PÁCORÁ S.A. E.S.P.
NIT 810.005.513-8



ACTA DE INICIACIÓN DE
CONTRATO

En Pácora dos (2) días del mes de Enero de 2009, se reunieron: el señor **Miguel Angel Franco Betancur** representante legal de la Cooperativa "COOAMIPACORA" (contratista) y el **Ing. Juan Carlos Giraldo Mejía** (Interventor), éste último en representación de la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P con el fin de suscribir el Acta de Iniciación del contrato, iniciando su ejecución a partir de la fecha **02/01/2009**

CONTRATO NÚMERO

AMP 001

FECHA DEL CONTRATO

DD	MM	AA
2	1	2009

CLASE DE CONTRATO

Contrato de obra	<input type="checkbox"/>	Convenio interadministrativo	<input type="checkbox"/>
Contrato de consultoría	<input type="checkbox"/>	Contrato de suministro	<input type="checkbox"/>
Contrato de prestación de servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato de comodato	<input type="checkbox"/>
Contrato de compraventa	<input type="checkbox"/>	Otro (Cuál):	<input type="checkbox"/>

OBJETO CONTRACTUAL

Contratar a través de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AMIGOS UNIDOS POR PACORA "COOAMIPACORA" el personal para la prestación de diferentes servicios requeridos y actividades programadas como: I. Para la Planta de Tratamiento: Coamipácora para este fin prestará sus servicios a través de 4 personas, a partir del 1 de Enero hasta el 30 de Junio de 2009; que realizarán actividades como: Mantenimiento y operación de la planta de tratamiento de Agua Potable garantizando la cantidad, continuidad y calidad de la misma, así: 1) Mantenimiento de cámaras de llegada, floculadores, canaletas de repartición, sedimentadores, filtros, cámara de agua filtrada y tanques de almacenamiento, aseo general de la caseta principal, corte del césped de las zonas verdes. 2) Realizar las pruebas de calidad al agua tratada cada hora para determinar su pH y cloro residual además, las pruebas Físico-Químicas contempladas en el Decreto 1575 de mayo 9 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución No. 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al agua cruda y tratada según la periodicidad establecida. 3) Mantenimiento y arreglo de la infraestructura de la planta de tratamiento. 4) Generar informes al terminar el turno correspondiente en los libros que reposan en la oficina de la planta de tratamiento de acueducto. II. Servicio de Fontanería: Coamipácora para este fin prestará sus servicios a través de 2 personas, a partir del 1 de Enero hasta el 30 de Junio de 2009. Con actividades como: 1) Mantenimiento de la red del acueducto y alcantarillado desde las boca tomas hasta la red de distribución final. 2) Realizar la operación y el mantenimiento de las instalaciones de las redes y estructuras de acueducto y alcantarillado en el área urbana. 3) Realizar la limpieza y el mantenimiento de las estructuras de captación, desarenación, almacenamiento y redes de distribución. 4) Instalaciones de red de acometida domiciliaria. 5) Instalación y Lectura de los medidores y repartición de los recibos de cobro. 6) Actividades de fontanero amigo. 7) Reparación de daños en el sistema de acueducto y del alcantarillado, conservando las normas de seguridad vigentes. III. Coamipácora prestará sus servicios a través de 1 persona, a partir del 1 de Enero hasta el 30 de Junio de 2009; para brindar apoyo en actividades de la Empresa tales como: Archivo, Recepción de PQR y soporte en algunos aspectos contables cuando la empresa lo requiera.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: Cooperativa de Trabajo Asociado COAMIPACORA

Cédula de Ciudadanía:

NIT: 810.005.513-8

VALOR

Valor en números: \$ 41,926,905

Valor en letras: Cuarenta y Un millones Novecientos Veintiseis mil Novecientos Cinco pesos ml

DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la legalización del mismo.

SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre: Ing. Juan Carlos Giraldo Mejía

Dependencia: Gerente

OTROS

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Pácora, Caldas.

Miguel Angel Franco Betancur
Contratista

Ing. Juan Carlos Giraldo Mejía
Interventor

"EL AGUA COMO LA QUIERES"

Carrera 3 Nro. 6 - 50 Telefax: (096) 8 670105 e-mail: aguaspacora@hotmail.com



ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO

I. Necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que para la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P se hace necesario contratar con una Entidad-Cooperativa la consecución del personal para la prestación de diferentes servicios requeridos y actividades como: **I. Para la Planta de Tratamiento:** Coamipácora para este fin prestará sus servicios a través de 4 personas, a partir del 1 de Enero hasta el 30 de Junio de 2009; que realizarán actividades como: Mantenimiento y operación de la planta de tratamiento de Agua Potable garantizando la cantidad, continuidad y calidad de la misma, así: 1) Mantenimiento de cámaras de llegada, floculadores, canaletas de repartición, sedimentadores, filtros, cámara de agua filtrada y tanques de almacenamiento, aseo general de la caseta principal, corte del césped de las zonas verdes. 2) Realizar las pruebas de calidad al agua tratada cada hora para determinar su pH y cloro residual además, las pruebas Físico-Químicas contempladas en el Decreto 1575 de mayo 9 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución No. 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al agua cruda y tratada según la periodicidad establecida. 3) Mantenimiento y arreglo de la infraestructura de la planta de tratamiento. 4) Generar informes al terminar el turno correspondiente en los libros que reposan en la oficina de la planta de tratamiento de acueducto. **II. Servicio de Fontanería:** Coamipácora para este fin prestará sus servicios a través de 2 personas, a partir del 1 de Enero hasta el 30 de Junio de 2009. Con actividades como: 1) Mantenimiento de la red del acueducto y alcantarillado desde las boca tomas hasta la red de distribución final. 2) Realizar la operación y el mantenimiento de las instalaciones de las redes y estructuras de acueducto y alcantarillado en el área urbana. 3) Realizar la limpieza y el mantenimiento de las estructuras de captación, desarenación, almacenamiento y redes de distribución. 4) Instalaciones de red de acometida domiciliaria. 5) Instalación y Lectura de los medidores y repartición de los recibos de cobro. 6) Actividades de fontanero amigo. 7) Reparación de daños en el sistema de acueducto y del alcantarillado, conservando las normas de seguridad vigentes. **III.** Coamipácora prestará sus servicios a través de 1 persona, a partir del 1 de Enero hasta el 30 de Junio de 2009; para brindar apoyo en actividades de la Empresa tales como: Archivo, Recepción de PQR y soporte en algunos aspectos contables cuando la empresa lo requiera.

II. Definición técnica de la forma en que la Entidad pretende satisfacer la necesidad.



AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P

Para dar cumplimiento a la necesidad que presenta la empresa **Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P.**, es preciso contratar una Entidad idónea que reúna las exigencias necesarias para el desarrollo de las competencias del servicio requerido.

III. Condiciones del contrato a celebrar.

La Entidad que se seleccione deberá cumplir con unos objetivos específicos para garantizar el buen funcionamiento de la Empresa.

- **Duración:** Seis (6) meses.
- **Forma de Pago:** La Empresa ha considerado hacer seis (6) pagos de acuerdo a lo estipulado en el Contrato.
- **Clase de Contrato:** Prestación de servicios de conformidad con lo estipulado en Código Civil, Código de Comercio y el Derecho Privado.
- **Lugar de Prestación del Servicio:** empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P
- **Particularidades Propias del Contrato:** La prestación del servicio será realizada personalmente por el contratista bajo su responsabilidad, sin ningún vínculo laboral ni prestacional con la empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P.

IV. Soporte técnico y económico del valor estimado.

La Empresa ha destinado un presupuesto aproximado de Cuarenta y Un millones Novecientos Veintiseis mil Novecientos Cinco pesos M.L.C (\$ 41.926.905)

Esta dada por la existencia de recursos suficientes para cubrir con los rubros 0325010101 Operación Planta, 0325010102 Fontaneros, 0320070101 Supernumerario Acueducto y 0320070102 Supernumerario Alcantarillado del presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2009, según el Gerente de la Empresa.

Dada en Pácora, a 1 día del mes de Enero de 2009

JUAN CARLOS GIRALDO MEJÍA
Gerente



**AGUAS MANANTIALES
DE PÁCORA
S.A E.S.P**

CONTRATO: AMP 001 DE 2009
CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA: ENERO 1 DE 2009
CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AMIGOS UNIDOS POR PÁCORA "COOAMIPÁCORA"
REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ÁNGEL FRANCO BETANCUR
NIT: 810.004.720-1
CONTRATANTE: AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P.
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS GIRALDO MEJÍA
NIT: 810.005.513-8
LUGAR DE EJECUCIÓN: PÁCORA - CALDAS
VALOR: \$ 30.482.700
FORMA DE PAGO: DURANTE CADA UNO DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2009 SE CANCELARA A COOAMIPÁCORA UNA MENSUALIDAD DE \$ 5.080.450
DURACIÓN: SEIS MESES
FECHA DE INICIO: 1 DE ENERO DE 2009
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2009
RUBROS:
0325010101 Operación Planta \$ 17.117.561
0325010102 Fontanero \$ 9.143.737
0320070101 Supernumerario Acueducto \$ 2.743.911
0320070102 Supernumerario Alcant \$ 1.477.491

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS GIRALDO MEJÍA**, mayor de edad, vecino de Pácora, e identificado con cédula de ciudadanía número 10.246.935 de Manizales, quien obra en nombre y representación de Aguas Manantiales de Pácora S.A E.S.P., En su calidad de Gerente nombrado mediante Acta de Junta Directiva de Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P No. 041 de Junio 20 de 2008 y Acuerdo No.006 de junio 20 de 2008 emanado de la Junta Directiva de la Empresa y posesionado mediante Acta número 013 de Julio 1 de 2008, debidamente autorizado para contratar de conformidad con los estatutos de la empresa; y de la otra **MIGUEL ÁNGEL FRANCO BETANCUR**, mayor de edad y vecina de este municipio con Cédula de Ciudadanía número 10.067.540 expedida en Pácora, nombrado bajo Acta número 086 del Consejo de Administración del 8 Enero de 2008, en su calidad de Gerente y Representación Legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AMIGOS UNIDOS POR PÁCORA "COOAMIPÁCORA"** NIT: 810.004.720-1, con capacidad para contratar y obligarse, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas generales y en las no previstas en ellas por la ley: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Contratar a través de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AMIGOS UNIDOS POR PÁCORA "COOAMIPÁCORA"** el personal para la prestación de diferentes servicios requeridos y actividades programadas como: **I. Para la Planta de Tratamiento:** COOAMIPÁCORA para este fin prestará sus servicios a través de 4 personas, a partir de la suscripción del presente Contrato hasta su finalización ; que realizarán actividades como: Mantenimiento y operación de la planta de tratamiento de Agua Potable garantizando la cantidad, continuidad y calidad de la misma, así: 1) Mantenimiento de cámaras de llegada, floculadores, canaletas de repartición, sedimentadores, filtros, cámara de agua filtrada y tanques de almacenamiento, aseo general de la caseta principal, corte del césped de las



AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A E.S.P

zonas verdes. 2) Realizar las pruebas de calidad al agua tratada cada hora para determinar su pH y cloro residual además, las pruebas Físico-Químicas contempladas en el Decreto 1575 de mayo 9 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución No. 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al agua cruda y tratada según la periodicidad establecida. 3) Mantenimiento y arreglo de la infraestructura de la planta de tratamiento. 4) Generar informes al terminar el turno correspondiente en los libros que reposan en la oficina de la planta de tratamiento de acueducto. **II. Servicio de Fontanería:** COOAMIPÁCORA para este fin prestará sus servicios a través de 2 personas, a partir de la suscripción del presente Contrato hasta el 30 de junio de 2009. Con actividades como: 1) Mantenimiento de la red del acueducto y alcantarillado desde las bocatomas hasta la red de distribución final. 2) Realizar la operación y el mantenimiento de las instalaciones de las redes y estructuras de acueducto y alcantarillado en el área urbana. 3) Realizar la limpieza y el mantenimiento de las estructuras de captación, desarenación, almacenamiento y redes de distribución. 4) Instalaciones de red de acometida domiciliaria. 5) Instalación y Lectura de los medidores y repartición de los recibos de cobro. 6) Actividades de fontanero amigo. 7) Reparación de daños en el sistema de acueducto y del alcantarillado, conservando las normas de seguridad vigentes. **III.** COOAMIPÁCORA prestará sus servicios a través de 1 persona, a partir de la suscripción del presente Contrato hasta el 30 de junio de 2009; para brindar apoyo en actividades de la Empresa tales como: Archivo, Recepción de PQR y soporte en algunos aspectos contables cuando la empresa lo requiera. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a: 1) Seleccionar el personal luego de estricto estudio de las hojas de vida, para garantizar la idoneidad de la persona seleccionada, de acuerdo con la exigencia de **LA EMPRESA AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P.** con el fin de obtener la eficiencia en la calidad del servicio. 2) Supervisar de manera permanente para lograr un máximo de rendimiento y efectividad en la labor contratada. 3) Proveer el personal requerido de acuerdo a las necesidades exigidas y escogidos conjuntamente con **LA EMPRESA** para prestar los servicios. 4) Efectuar los cambios de las personas que no respondan con las actividades encargadas en lo referente a la calidad de trabajo. 5) Cumplir con todas las normas legales y de Seguridad Social del personal a su cargo. 6) Reemplazar a aquellos empleados que por deficiencia o mal cumplimiento en la labor desarrollada, sean inconvenientes para la empresa. 7) Comunicar oportunamente las observaciones a que haya lugar para evitar daños y perjuicios a los intereses de la empresa. 8) Responder por todos los salarios y prestaciones sociales del personal que utilice en el cumplimiento del presente contrato si fuera el caso, sin que haya lugar a reconocimiento alguno por parte del **CONTRATANTE**. 9) Las demás que para el cabal cumplimiento del objeto del contrato le señale **LA EMPRESA AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P.** **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE** se compromete a: 1) Desembolsar **AL CONTRATISTA** los dineros adeudados en la forma y tiempo señalado por las partes. En caso de no girar oportunamente el reembolso mensual, **EL CONTRATANTE**, se compromete a cubrir todos los gastos en que incurra **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AMIGOS UNIDOS POR PÁCORA "COOAMIPÁCORA"** para dar cumplimiento al pago mensual de la nómina. 2) Suministrar los materiales e insumos necesarios al personal encargado para la correcta prestación del servicio. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M.L.C. (\$30.482.700)** y se cancelará teniendo en cuenta para ello los requerimientos del personal que le haga **EL**



**AGUAS MANANTIALES
DE PÁCORA
S.A E.S.P**

CONTRATANTE: La forma de pago será en mensualidades de **CINCO MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.080.450)** durante cada uno de los meses de enero a junio de 2009 y se hará previa presentación de cuentas de cobro.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El presente contrato será por el término de **SEIS MESES** a partir del 1 de enero hasta el 30 de Junio de 2009.

CLAUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL: El presente contrato es de Naturaleza eminentemente civil, de tal manera que en desarrollo del mismo **EL CONTRATISTA**, como tal, prestará o desarrollará los servicios y actividades contratadas bajo su exclusiva responsabilidad en forma independiente y con tal libertad y autonomía. En consecuencia **EL CONTRATISTA** asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive por sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste **AL CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: En ningún caso existirá relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA: Por la índole de la labor contratada **EL CONTRATISTA** dispone de plena autonomía e independencia para realizar labores independientes o dependientes al servicios de terceros.

CLAUSULA OCTAVA: NO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato **NO** genera relación laboral ni prestaciones sociales entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA NOVENA: IMPUESTOS Y LEYES: Los gastos en que se incurran como consecuencia de la celebración y legalización del presente contrato, serán asumidos por **EL CONTRATISTA** que conoce las disposiciones por las cuales se regula el mismo y no podrá alegar su desconocimiento para su incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantizando el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por el termino del mismo y cuatro meses más y por un valor equivalente al 10% del valor total del presente contrato, y una Póliza Salarial y de Prestaciones Sociales por el término del contrato y tres años más por un valor equivalente al 10% del valor total del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato terminará por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes. B) Por vencimiento del término de duración del contrato y, c) Terminación unilateral, cuando exista causa que lo justifique legalmente.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que genere en el presente contrato sino mediante autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, se solucionarán mediante la conciliación amigable composición o transacción. De no ser posible uno de los mecanismos anteriores, se resolverá mediante tribunal de arbitramento, conformado por tres árbitros, nombrados, uno por **EL CONTRATANTE**, otro por **EL CONTRATISTA** y un tercero por los dos anteriores. En caso de que no haya acuerdo para nombrar el tercer arbitro, este será designado por la cámara de comercio de Manizales. Las decisiones del tribunal serán de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan merito ejecutivo en lo pertinente. Los gastos que ocasione el tribunal serán cubiertos a prorrata por las partes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P. a través del Técnico Operativo Grado 1, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás normas concordantes sobre la materia.

CLAUSULA DECIMA



**AGUAS MANANTIALES
DE PÁCORA
S.A E.S.P**

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Al valor del presente contrato se hará la apropiación presupuestal con cargo a los rubros 0325010101 Operación Planta; 0325010102 Fontanero; 0320070101 Supernumerario Acueducto y 0320070102 Supernumerario Alcantarillado; del presupuestos de gastos para el año 2009 **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación respectiva. Los gastos que genere la legalización del presente contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

Para constancia se firma el presente contrato el día primero (01) de enero de 2009

**JUAN CARLOS GIRALDO MEJÍA
CONTRATANTE**

**MIGUEL ÁNGEL FRANCO BETANCUR
CONTRATISTA**